

ACUERDO por el que se declara al Estado de Chiapas como libre de gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel*.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., 4o. fracciones I, II, VIII, IX y XI, 5o., 6o., 8o., 11, 15, 21, 34, 35 y 36 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2003 se notificó a la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA), la liberación de material fértil del insecto *Cochliomyia hominivorax-coquerel* originado en la planta productora de mosca estéril de la Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado (CMAEGBG), ubicada en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas; Que ante el riesgo de diseminación de la plaga hacia otras partes del país, esta Secretaría en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para establecer medidas zoosanitarias de emergencia y a fin de minimizar el riesgo de dispersión hacia el resto del territorio nacional, el 24 de febrero de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo mediante el cual se pone en operación el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), con el propósito de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar el gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel* en el Estado de Chiapas;

Que en la actualidad se ha controlado y erradicado el gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel* en el Estado de Chiapas, razón por la cual no resulta necesario que continúe la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal establecido con el propósito de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar al gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel*, y

Que el último caso aislado de reinfestación de gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel* se presentó el 23 de marzo de 2003 y habiéndose continuado e intensificado las medidas zoosanitarias para el control de la movilización con inspección y baños de inmersión o aspersión a dosis larvicidas, vigilancia epidemiológica, educación zoosanitaria, diagnóstico e identificación del parásito, y la dispersión aérea y terrestre de mosca estéril, permitió comprobar la ausencia de la plaga, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único.- Se declara libre de gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel* el Estado de Chiapas y se abroga el Acuerdo mediante el cual se pone en operación el Dispositivo Nacional de Emergencia en Sanidad Animal (DINESA), con el propósito de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar el gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax-coquerel* en el Estado de Chiapas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de febrero de 2003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se continuará con la vigilancia e investigación epidemiológica en el Estado de Chiapas y con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que se tienen implementadas en la planta productora de mosca estéril de la Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil tres.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación